

Resolución Núm. 0001/2024 de aprobación del Procedimiento de Excepción por Proveedor Único Núm. DIGEMAPS-CCC-PEPU-2024-0001, para el “alquiler de un edificio a los fines de ser usado para las instalaciones de las oficinas administrativas y de servicio de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS)”.

En la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (en lo adelante por su nombre completo o por las siglas DIGEMAPS), con domicilio y asiento social actual en la Avenida Héctor Homero Hernández Vargas, esquina Tiradentes, ensanche La Fe, siendo día 30 de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, señores: Darwin Yaser Marcelo Feliz, (Presidente del Comité); Antonio Gómez Ortiz, encargado del Departamento Administrativo y Financiero (miembro); Marcel Reyes Taveras, encargada del Departamento Jurídico y asesora legal de este Comité (miembro); Lubelki Patricia Fernández Pontier, encargada de la Oficina de Acceso a la Información (miembro) y; Jan Maicol Díaz Aquino, encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo (miembro).

El Comité de Compras y Contrataciones de la DIGEMAPS, procedió analizar los siguientes puntos en agenda, a saber:

AGENDA:

- 1) **PRIMERO:** Conocer el contenido de la ficha técnica y/o términos de referencia para el Procedimiento de Excepción por Proveedor Único Núm. DIGEMAPS-CCC-PEPU-2024-0001, para el “alquiler de un edificio a los fines de ser usado para las instalaciones de las oficinas administrativas y de servicio de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS)”.
- 2) **SEGUNDO:** Aprobar la modalidad de selección para el Procedimiento de Excepción por Proveedor Único Núm. DIGEMAPS-CCC-PEPU-2024-0001, para el “alquiler de un edificio a los fines de ser usado para las instalaciones de las oficinas administrativas y de servicio de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS)”, mediante el tipo de procedimiento excepción por proveedor único.
- 3) **TERCERO:** Aprobar el lanzamiento para el Procedimiento de Excepción por Proveedor Único Núm. DIGEMAPS-CCC-PEPU-2024-0001, para el “alquiler de un edificio a los fines de ser usado para las instalaciones de las oficinas administrativas y de servicio de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS)”, de acuerdo con lo que establece la ficha técnica y/o términos de referencia.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, en su artículo 12 consagra los principios fundamentales de la Administración Pública, entre los cuales se encuentran los siguientes: “Principio de eficacia de la actividad administrativa, eficiencia, transparencia, publicidad”, resultando como unos de los objetivos y metas de los órganos de la administración pública velar por la efectiva ejecución de las políticas públicas que están bajo su competencia con

el objetivo de que el Estado logre sus fines.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, la Ley Núm. 107-13, Sobre los Derechos de la Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, en su artículo 3 contiene los principios que rigen la actuación administrativa, dentro de los cuales se encuentran los siguientes: “Principio del debido proceso, racionalidad y eficacia”.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 340-06 de Compras y Contrataciones en su artículo 15 establece que las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: convocatoria y determinación del procedimiento de selección:

1. La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;
2. La aprobación de los pliegos de condiciones;
3. La calificación de proponentes en los procesos en dos etapas en los aspectos de idoneidad, solvencia, capacidad y experiencia;
4. Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas;
5. La adjudicación;
6. La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;
7. La aplicación de sanciones a los oferentes o contratistas;
8. Los resultados de los actos administrativos de oposición a los pliegos de condiciones, así como a la impugnación de la calificación de oferentes y a la adjudicación de los contratos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 8 del Reglamento 416-23 establece el Comité de Compras y Contrataciones, a lo interno de la estructura organizacional de los entes y órganos contratantes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, se conformará, con carácter permanente, un Comité de Compras y Contrataciones que será el órgano deliberativo y decisorio.

CONSIDERANDO: Que el artículo 9 del Reglamento antes mencionado señala que el Comité de Compras y Contrataciones estará conformado por cinco miembros: La máxima autoridad ejecutiva de la institución contratante o la persona que designe como su representante, quien lo presidirá. El titular del área administrativa y financiera: El titular del área jurídica: El titular del área de planificación y desarrollo institucional: El responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO: Que la solicitud de compras realizada bajo el objeto de “alquiler de un edificio a los fines de ser usado para las instalaciones de las oficinas administrativas y de servicio de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS)”, expone lo siguiente:

“La solicitud descrita, tiene como fundamento la necesidad latente que tiene la DIGEMAPS de contar con una edificación, con la finalidad de poder desplegar como institución los grandes esfuerzos para brindar a los usuarios un servicio de calidad, para dar cabal cumplimiento al

[Handwritten signatures and initials on the right margin: J.A., J.D., M.A.T., J.F., and a large X mark.]

mandato legal a su función misional de integrar y ejecutar la política nacional en tecnologías sanitarias y alimentos. Bajo esa tesitura, la DIGEMAPS ha identificado la necesidad inminente de aumentar la visibilidad, eficiencia, uso, alcance y gestión de los servicios institucionales, lo que se traduce un aumento de los recursos humanos, tecnológicos y logísticos de esta institución, tomando en cuenta que actualmente se encuentra en las instalaciones del Ministerio de Salud Pública y en virtud del contenido del Decreto Núm. 231-23, promulgado el 5 de junio de 2023, donde otorga a la DIGEMAPS la condición de órgano desconcentrado del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, es necesario poder brindar una atención directa a los usuarios, para así evitar la puesta en peligro de los intereses institucionales”.

CONSIDERANDO: Las necesidades de la DIGEMAPS de contar con una nueva infraestructura física que facilite la gestión institucional y mejore sustancialmente la experiencia de los usuarios en la expedición de registros sanitarios y habilitaciones a los dominicanos, se recomienda la contratación conforme a la Ley núm. 340- 06, bajo el procedimiento de selección de proveedor único, la contratación de servicios de alquiler del proyecto inmobiliario anteriormente descrito, por cumplir de manera idónea con las especificaciones técnicas requeridas por la DIGEMAPS.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm.340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones establece en el numeral 3 del párrafo del artículo 6 “Las compras y contrataciones de bienes o servicios de un proveedor único”.

CONSIDERANDO: Que el Manual General de Procedimientos de Excepción, estipula que las excepciones que se pueden realizar por selección directa son: “las cuatro (4) restantes: (i) bienes y servicios suplidos por un proveedor único, (ii) obras científicas, técnicas, artísticas y de restauración de monumentos, (iii) contratación de obras para oficinas del servicio exterior (iv) contratos de publicidad directos con medios de comunicación social; cuyos conceptos, características, condiciones y alcances se desarrollan a continuación, reservando lo relativo a la parte procesal para otra sección de este manual”.

CONSIDERANDO: Que el Manual General de Procedimientos de Excepción, el Reglamento ejemplifica dos escenarios para el uso de esta modalidad que, al igual que todas las contrataciones del Estado, deben ser publicadas mediante el SECP. A partir del artículo 57 del Reglamento, proveedor único se emplea para: (i) entregas adicionales del proveedor original que serán utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones; y (ii) cuando el cambio de un proveedor obligue a la institución contratante a adquirir bienes o servicios que no sean compatibles con: a) equipos; b) programas de cómputos; c) servicios o instalaciones existentes; d) utilización de patentes; e) marcas exclusivas y f) tecnologías que no admiten otra alternativa técnica. Esta modalidad debe agotar las etapas que se describen más adelante en el presente manual en los títulos 7. “Fase de planificación y preparación para todos los procesos de excepción” y 9. “Fase particulares de los procedimientos de excepción por selección directa”.

99

JD
WAT

J.F.

J

CONSIDERANDO: Que el artículo 57 del Reglamento de aplicación núm. 416-23 establece:

“Artículo 57. Procedimiento de excepción por proveedor único. Se utilizará este procedimiento para obtener bienes o servicios insustituibles, que solo pueden ser suministrados por una persona natural o jurídica, que es la única opción en el mercado o que posee la titularidad o derecho del objeto contractual. Este procedimiento aplica para entregas adicionales del proveedor original que serán utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando el cambio de un proveedor obligue a la institución contratante a adquirir bienes o servicios que no sean compatibles con equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes, utilización de patentes, marcas exclusivas y tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.

Párrafo. El procedimiento por selección por proveedor único será por selección directa y se iniciará previa resolución motivada del Comité de Compras y Contrataciones, sustentado en un informe pericial y legal debidamente motivado”.

CONSIDERANDO: La calidad de proveedor único en este caso viene dada en razón de que el inmueble identificado se encuentra totalmente preparado para albergar las operaciones de DIGEMAPS, con un costo de equipamiento muy mínimo, por lo que, habiendo realizado las investigaciones de lugar, se pudo determinar que en el polígono central de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, este inmueble satisface las necesidades expuestas en el presente informe.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 26 de agosto de 2024, el encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo realizó la solicitud de alquiler.

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Pericial justificativo de fecha 26 de agosto de 2024, el encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo de la DIGEMAPS, explicó los motivos que conllevan la modalidad de procedimiento de selección, el objetivo de la contratación, descripción del requerimiento y la justificación legal correspondiente.

RESULTA: Que al momento de proceder con la reunión convocada, el encargado de compras y contrataciones siendo las 10:30 de la mañana dio apertura a la sesión, dándole la palabra a la encargada jurídica a los fines de agotar los puntos de la agenda, dentro de los cuales se debatió lo siguiente:

PRIMER PUNTO: Se conoció el contenido de la ficha. La ficha fue aprobada a unanimidad.

SEGUNDO PUNTO: Se conoció la modalidad de contratación “Excepción por Proveedor Único” y aprobada a unanimidad.

TERCER PUNTO: Posterior a conocer y aprobar la ficha técnica y la modalidad de contratación, fue aprobada a unanimidad el lanzamiento del procedimiento por parte del Departamento de Compras.

Handwritten signatures and initials:
J.M.
J.M.
J.F.
A

VISTA: La solicitud de alquiler de fecha 26 de agosto de 2024, realizada por el encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo.

VISTO: El Informe Pericial justificativo de fecha 26 de agosto de 2024.

VISTA: La ficha técnica y/o términos de referencia del proceso para el “alquiler de un edificio a los fines de ser usado para las instalaciones de las oficinas administrativas y de servicio de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS)”.

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006).

VISTA: El Reglamento De Aplicación Núm. 416-23, de fecha (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Debido a la agenda del presidente del Comité de Compras y Contrataciones, el mismo no pudo formar parte de la reunión, a lo que se procedió a suplir su participación con la máxima autoridad, el licenciado Leandro Villanueva A.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06 y el Reglamento de Aplicación Núm. 416-23.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES POR UNANIMIDAD DE VOTOS
DECIDE ADOPTAR LAS RESOLUCIONES SIGUIENTES:**

RESOLUCIÓN:

PRIMERA: APROBAR la modalidad del proceso de selección para el “alquiler de un edificio a los fines de ser usado para las instalaciones de las oficinas administrativas y de servicio de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS)”, mediante el tipo de procedimiento de **Excepción por Proveedor Único**.

RESOLUCIÓN:

SEGUNDA: APROBAR el lanzamiento del proceso de Excepción por Proveedor Único, para el “alquiler de un edificio a los fines de ser usado para las instalaciones de las oficinas administrativas y de servicio de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS)”.

RESOLUCIÓN:

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones convocar al proceso de

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten mark in blue ink]

Excepción por Proveedor Único, para el “alquiler de un edificio a los fines de ser usado para las instalaciones de las oficinas administrativas y de servicio de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS)”.

RESOLUCIÓN:

QUINTA: ORDENAR la publicación de la presente resolución en el portal institucional y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).


Leandro Villanueva A.


Marcel Marilyn Reyes Taveras




Antonio Gómez Ortiz


Lubelki Fernández Pontier


Jan Diaz Aquino

MRT/